

28 NOV. 2012  
001853

**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se otorga una licencia remunerada por enfermedad general”

*La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere el artículo 26, literal a) del Estatuto General*

**CONSIDERANDO:**

Que los siguientes servidores públicos que a continuación se relacionan presentaron incapacidad por enfermedad general inferior a noventa (90) días, expedida por la Unidad de Salud, para legalizar situación administrativa:

No.	NOMBRE	CEDULA	EPS	FECHA FINAL	No. DE DIAS	CARGO	DEPENDENCIA
1	NANCY ESTHER GOMEZ RADA	22385139	UNIDAD DE SALUD	14/08/2012	2	ASEADORA	SERVICIOS GENERALES
2	ANGELICA MARIA DE HOYOS PINO	33214578	UNIDAD DE SALUD	19/09/2012	3	ASEADORA	SERVICIOS GENERALES
3	NANCY ESTHER GOMEZ RADA	22385139	UNIDAD DE SALUD	19/09/2012	1	ASEADORA	SERVICIOS GENERALES
4	IVETH MARIELA NIEBLES IBAÑEZ	32671333	UNIDAD DE SALUD	21/09/2012	3	ASEADORA	SERVICIOS GENERALES
5	NANCY ESTHER GOMEZ RADA	22385139	UNIDAD DE SALUD	27/09/2012	3	ASEADORA	SERVICIOS GENERALES
6	XIOMARA DEL CARMEN ALBIS YARURO	32621317	UNIDAD DE SALUD	08/10/2012	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DPTO DE ADMISIONES
7	LIBIS DEL CARMEN IBAÑEZ BORJA	32775513	UNIDAD DE SALUD	12/10/2012	3	SECRETARIA EJECUTIVA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
8	LILIANA MORALES CANEDO	32713753	UNIDAD DE SALUD	23/10/2012	1	DECANA	FACULTAD DE NUTRICION Y DIETETICA
9	GRISelda PORTO GUZMAN	32668751	UNIDAD DE SALUD	23/10/2012	1	ANALISTA PROGRAMADOR	DEPORTES
10	LILIANA MORALES CANEDO	32713753	UNIDAD DE SALUD	25/10/2012	2	DECANA DE FACULTAD	NUTRICION Y DIETETICA
11	MAYAMIN E BALLESTAS BARROS	22432411	UNIDAD DE SALUD	26/10/2012	2	ASEADORA	SERVICIOS GENERALES

Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 40 del decreto 1406 del 28 de julio de 1999, que señala: “serán de cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los tres (3) primeros días de incapacidad laboral originada por enfermedad general, tanto en el sector público como en el privado”, se debe reconocer un subsidio económico a los servidores anteriormente relacionados, correspondiente a los días relacionados de incapacidad por enfermedad general.

Que para efecto de la liquidación de las citadas incapacidades se tomará en cuenta el salario devengado por los servidores públicos, conforme al artículo 10 del decreto 1848 de 1.969.

Que vencido el tiempo de la licencia la funcionaria deberá reincorporarse conforme a lo dispuesto por el artículo 72 del decreto 1950 de 1.973, que señala: “Al vencerse cualquiera de las licencias o sus prorrogas el empleado debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no la reasuma incurrirá en abandono del cargo conforme al citado decreto”.

**RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese licencia remunerada por enfermedad general hasta por tres (3) días, a los siguientes servidores públicos:

No.	NOMBRE	CEDULA	EPS	FECHA FINAL	No. DE DÍAS	CARGO	DEPENDENCIA
1	NANCY ESTHER GOMEZ RADA	22385139	UNIDAD DE SALUD	14/08/2012	2	ASEADORA	SERVICIOS GENERALES
2	ANGELICA MARIA DE HOYOS PINO	33214578	UNIDAD DE SALUD	19/09/2012	3	ASEADORA	SERVICIOS GENERALES
3	NANCY ESTHER GOMEZ RADA	22385139	UNIDAD DE SALUD	19/09/2012	1	ASEADORA	SERVICIOS GENERALES
4	IVETH MARIELA NIEBLES IBAÑEZ	32671333	UNIDAD DE SALUD	21/09/2012	3	ASEADORA	SERVICIOS GENERALES
5	NANCY ESTHER GOMEZ RADA	22385139	UNIDAD DE SALUD	27/09/2012	3	ASEADORA	SERVICIOS GENERALES
6	XIOMARA DEL CARMEN ALBIS YARURO	32621317	UNIDAD DE SALUD	08/10/2012	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DPTO DE ADMISIONES
7	LIBIS DEL CARMEN IBAÑEZ BORJA	32775513	UNIDAD DE SALUD	12/10/2012	3	SECRETARIA EJECUTIVA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
8	LILIANA MORALES CANEDO	32713753	UNIDAD DE SALUD	23/10/2012	1	DECANA	FACULTAD DE NUTRICION Y DIETETICA
9	GRISELDA PORTO GUZMAN	32668751	UNIDAD DE SALUD	23/10/2012	1	ANALISTA PROGRAMADOR	DEPORTES
10	LILIANA MORALES CANEDO	32713753	UNIDAD DE SALUD	25/10/2012	2	DECANA DE FACULTAD	NUTRICION Y DIETETICA
11	MAYAMIN E. BALLESTAS BARROS	22432411	UNIDAD DE SALUD	26/10/2012	2	ASEADORA	SERVICIOS GENERALES

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcasele a los anteriores servidores públicos un subsidio económico equivalente al 100% de su salario hasta por tres (3) días de incapacidad, de conformidad con en el parágrafo 1 del artículo 40 del decreto 1406 del 28 de julio de 1.999.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución debe ser enviada al Departamento de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
Rectora



Proyectó: Tulía Rosa Mercado Ruiz – Profesional Universitario